ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

1574 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Seguridad Social 312/2015.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social 312/2015.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20150001214.
De: INSS y TGSS.
Contra: Intergesaco Sur, S.L. y Pedro Ramos Morales.
Abogado: José María Serrano Armenteros.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 312/2015, sobre Seguridad Social a instancia de INSS y TGSS contra Intergesaco Sur, S.L. y Pedro Ramos Morales, en la que con fecha se ha dictado la sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Desestimar la demanda promovida por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra don Pedro Ramos Morales y empresa Intergesaco Sur, S.L., a quienes se absuelve de las pretensiones deducidas en su contra.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Intergesaco Sur, S.L. y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 22 de Marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

cve: BOP-2016-1574
Verificable en https://bop.dipujaen.es